

**INFORME VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE  
ORDEN POR LA QUE SE REVIS A EL MÍNIMO DE PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA**

El apartado 1.a) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que “La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

Entendiendo por carga administrativa “aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”, se informa que el proyecto de Orden por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, no supone carga administrativa alguna ni para las empresas ni para la ciudadanía.

Sevilla a la fecha de la firma digital  
El Subdirector  
Fdo. José Luis Romero Pérez

VºBº El Director General  
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

<b>Código:</b>	BY574852FVKEGIX4tcrU7hPgRYd30o	<b>Fecha</b>	24/05/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ JOSÉ LUIS ROMERO PÉREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

